



Asamblea General

Distr. general
11 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Tema 78 a) de la lista preliminar*

Los océanos y el derecho del mar

Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo plenario especial encargado de recomendar a la Asamblea General el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

Carta de fecha 10 de septiembre de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del Grupo de Trabajo plenario especial

En virtud de su carta de fecha 21 de agosto de 2009, fuimos designados Copresidentes del Grupo de Trabajo plenario especial establecido de conformidad con el párrafo 157 de la resolución 63/111 de la Asamblea General, para recomendar el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos.

Tenemos el honor de adjuntarle el informe sobre la labor del Grupo de Trabajo plenario especial que se reunió en la Sede del 31 agosto al 4 septiembre 2009. El resultado de la reunión es un breve informe sobre las deliberaciones y un conjunto de recomendaciones convenidas que se presentan a Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre el rumbo futuro del proceso ordinario.

Le rogamos tenga a bien hacer distribuir la presente carta y el informe del Grupo de Trabajo plenario especial como documento de la Asamblea General en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”.

(Firmado) Hilario G. Davide Jr.

(Firmado) Gunnar Pálsson

* A/64/150.



Informe sobre la labor del Grupo de Trabajo plenario especial encargado de recomendar a la Asamblea General el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos

1. El Grupo de Trabajo plenario especial se reunió en virtud del párrafo 157 de la resolución 63/111 de la Asamblea General para recomendar el rumbo futuro del proceso ordinario de presentación de informes y evaluación del estado del medio marino a escala mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos. La reunión tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 31 de agosto al 4 de septiembre de 2009.
2. Presidieron la reunión los dos Copresidentes, el Sr. Hilario G. Davide, Jr. (Filipinas) y S.E. Gunnar Pálsson (Islandia), designados por el Presidente de la Asamblea General en consulta con los Estados Miembros. Los grupos regionales designaron a los Amigos de los Copresidentes siguientes: el Sr. Ismail Chekkori (Marruecos) por el Grupo de Estados de África; el Sr. Esmail Baghaei Hamaneh (Irán (República Islámica del)) por el Grupo de Estados de Asia; el Sr. Carlos Michelen (República Dominicana) por el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe; el Sr. Samir Sharifov (Azerbaiyán) por el Grupo de Estados de Europa Oriental; y la Sra. Elizabeth J. Tirpak (Estados Unidos de América) por el Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados.
3. Asistieron a la reunión representantes de 80 Estados, además de representantes de 10 organizaciones intergubernamentales y otros órganos.
4. La reunión contó con la documentación oficial de apoyo siguiente: a) el informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones (A/64/88, anexo), y b) el formato, programa provisional y programa provisional anotado, incluido el proyecto de organización de los trabajos. Tras su presentación oficial, se puso a disposición de los participantes el informe sobre la evaluación de evaluaciones que había preparado el Grupo de Expertos.
5. La Sra. Asha-Rose Migiro, Vicesecretaria General, declaró abierta la reunión en nombre del Secretario General.
6. Tras un intercambio general de puntos de vista, en la reunión intervinieron en relación con la introducción general y las conclusiones del Grupo Directivo Especial el Sr. Patricio Bernal, de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); el Sr. Peter Gilruth, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); y, en nombre de los Copresidentes del Grupo Directivo Especial, el Sr. Salif Diop (PNUMA) y el Sr. Julian Barbière (Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO).
7. En la reunión también formularon declaraciones en relación con el informe del Grupo de Expertos los especialistas siguientes: la Sra. Jacqueline McGlade (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y el Sr. Kwame Korenteng (Ghana), Copresidentes del Grupo de Expertos; el Sr. Jake Rice (Canadá); el Sr. Andrew Rosenberg (Estados Unidos); el Sr. Wajih Naqvi (India); la Sra. Beatrice Ferreira

(Brasil); el Sr. Gunnar Sanders (Noruega); la Sra. Jill Jaeger (Reino Unido); la Sra. Lee Kimball (Estados Unidos); y el Sr. Alan Simcock (Reino Unido). Tras las intervenciones se llevaron a cabo varias sesiones de preguntas y respuestas.

8. Tras las declaraciones, los participantes examinaron el rumbo futuro del proceso ordinario que podía recomendarse a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones. Sobre la base de las deliberaciones, los Copresidentes, en consulta con los Amigos de los Copresidentes, prepararon un proyecto de recomendaciones para su examen por el Grupo de Trabajo plenario especial. Seguidamente el Grupo de Trabajo plenario especial hizo suyas las recomendaciones después de realizar algunas modificaciones.

9. Se adjuntan como anexo del presente informe las recomendaciones sobre el rumbo futuro del proceso ordinario transmitidas por los Copresidentes al Presidente de la Asamblea General en el sexagésimo cuarto período de sesiones.

Anexo

Recomendaciones del Grupo de Trabajo plenario especial a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones

1. El Grupo de Trabajo plenario especial establecido por la resolución 63/111 de la Asamblea General para recomendarle en su sexagésimo cuarto período de sesiones el rumbo futuro sobre la base de los resultados de la cuarta reunión del Grupo Directivo Especial, recordó la recomendación formulada en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible¹, y la decisión que adoptó la Asamblea en su resolución 57/141 de crear un proceso en el marco de las Naciones Unidas para la presentación periódica de informes y evaluaciones del estado del medio marino mundial, incluidos los aspectos socioeconómicos actuales y previsibles, sobre la base de las evaluaciones regionales.
2. El Grupo de Trabajo plenario especial también recordó la decisión que adoptó la Asamblea General en su resolución 60/30 de poner en marcha la fase inicial de la “evaluación de evaluaciones”, como etapa preparatoria del establecimiento del proceso ordinario.
3. El Grupo de Trabajo plenario especial reconoció con agradecimiento la labor desarrollada por el Grupo de Expertos con la orientación del Grupo Directivo Especial y la asistencia de los organismos principales, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), así como el apoyo brindado por otras organizaciones y expertos.
4. El Grupo de Trabajo plenario especial señaló la decisión del Grupo Directivo Especial y tomó nota del informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones preparado por el Grupo de Expertos. Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo también observó la variabilidad regional y las deficiencias de las evaluaciones, en particular en lo tocante a los aspectos socioeconómicos. Además, observó que la descripción de las regiones que había realizado el Grupo de Expertos únicamente tenía como finalidad organizar el examen de las evaluaciones existentes y que no se pretendía que tuviese un carácter preceptivo respecto de los análisis regionales para las futuras actividades del proceso ordinario.
5. El Grupo de Trabajo plenario especial, habiendo examinado el informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones, transmitido por el PNUMA y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de conformidad con el apartado d) del párrafo 94 de la resolución 60/30 de la Asamblea General, así como los resultados de la cuarta reunión del Grupo Directivo Especial, recomienda a la Asamblea el rumbo futuro del proceso ordinario que a continuación se expone:

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.I y corrección), cap. I, resolución 2, anexo, párr. 36 b).

I. Marco para el proceso ordinario

6. El marco para el proceso ordinario, con sujeción a un nuevo examen por los Estados Miembros, consistiría en: a) el objetivo general del proceso ordinario, b) una descripción del alcance del proceso ordinario, c) un conjunto de principios para orientar su establecimiento y funcionamiento y d) las mejores prácticas para la concepción de las principales características del proceso ordinario determinadas por el Grupo de Expertos. El fomento de la capacidad, el intercambio de datos, la información y la transferencia de tecnología serían elementos fundamentales del marco.

Objetivo general

7. El proceso ordinario de las Naciones Unidas sería reconocido como el mecanismo mundial para examinar con carácter permanente y sistemático el estado del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos, pues proporcionaría evaluaciones periódicas en los planos mundial y suprarregional, así como una visión integrada de los aspectos medioambientales, económicos y sociales. Las evaluaciones fundamentarían la adopción de decisiones y contribuirían de este modo a ordenar de forma sostenible las actividades humanas que afectan a los océanos y los mares, de conformidad con el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos e iniciativas internacionales aplicables.

8. Con el proceso ordinario sería más fácil determinar las tendencias, por lo que los Estados y las organizaciones regionales e internacionales competentes podrían adoptar las respuestas adecuadas.

9. El proceso ordinario promovería y facilitaría la plena participación de los países en desarrollo en todas sus actividades.

10. Los planteamientos centrados en los ecosistemas serían considerados como un marco útil para llevar a cabo evaluaciones plenamente integradas.

Fomento de la capacidad y transferencia de tecnología

11. El proceso ordinario promovería, facilitaría y garantizaría el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología, en particular la tecnología marina, de conformidad con el derecho internacional, en concreto la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos e iniciativas internacionales aplicables, a favor de los países en desarrollo y otros Estados, teniendo en cuenta los criterios y lineamientos de la transmisión de tecnología marina de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental.

12. El proceso ordinario promovería la cooperación técnica, en particular la cooperación Sur-Sur.

13. Se invitaría a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales a que cooperasen entre sí a fin de detectar las carencias y fijar las prioridades comunes como base para establecer un programa coherente de apoyo al fomento de la capacidad en las actividades de vigilancia y evaluación del medio marino.

14. Se reconocería el valor de las evaluaciones a gran escala y exhaustivas, especialmente las iniciativas relativas a las aguas internacionales de los grandes ecosistemas marinos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al determinar las prioridades para el fomento de la capacidad y centrar la atención en ellas.

15. Se podrían determinar las oportunidades de fomento de la capacidad, en particular sobre la base de los acuerdos en materia de fomento de la capacidad vigentes y las prioridades de fomento de la capacidad, necesidades y las peticiones de los países en desarrollo.

16. Se invitaría a los Estados y las organizaciones, órganos e instituciones internacionales a que cooperasen para fomentar la capacidad de los países en desarrollo en ciencias, vigilancia y evaluación del mar, en particular mediante talleres, programas y materiales de enseñanza y becas.

17. Se prepararían procedimientos y directrices para controlar la calidad con el fin de ayudar a los gobiernos e instituciones internacionales a mejorar la calidad y comparabilidad de los datos.

Alcance

18. El alcance del proceso ordinario es mundial y suprarregional y abarca el Estado, tanto actual como previsible del medio marino, incluidos los aspectos socioeconómicos.

19. En el primer ciclo, el alcance del proceso ordinario se focalizaría en establecer una base de referencia; en ciclos posteriores, se extendería a la evaluación de tendencias.

20. Los Estados Miembros determinarían el alcance de las evaluaciones individuales en el marco del proceso ordinario en lo referente, entre otras cosas, al ámbito geográfico, el marco analítico apropiado, las condiciones para su continuidad, los problemas de vulnerabilidad y las posibles situaciones que en el futuro pudiesen acarrear consecuencias para los responsables de formular medidas públicas.

Principios

21. El proceso ordinario se fundamentaría en el derecho internacional, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos e iniciativas internacionales aplicables y debería referirse a los principios siguientes:

a) La consideración de los océanos como parte integral del sistema terrestre;

b) La evaluación periódica por los Estados Miembros de los resultados de la evaluación y del propio proceso ordinario como apoyo de una ordenación adaptativa;

c) La utilización racional de los conocimientos científicos y la promoción de la excelencia científica;

d) La realización de análisis periódicos para detectar cuanto antes los problemas incipientes, los cambios significativos y la deficiencia de conocimientos;

e) La mejora permanente de la capacidad científica y de evaluación, en particular la promoción y el desarrollo de actividades de fomento de la capacidad y transferencia de tecnología;

f) El establecimiento de vínculos eficaces con los responsables de formular medidas públicas y otros usuarios;

g) La capacidad de integración en lo que respecta a la comunicación y el compromiso con todos los interesados al facilitarles los medios adecuados para su participación, en particular mediante una adecuada representación y un equilibrio regional en todos los niveles;

h) El reconocimiento y la utilización de los conocimientos y los principios tradicionales y autóctonos;

i) La transparencia y la rendición de cuentas en relación con el proceso ordinario y sus resultados;

j) El intercambio de información en todos los niveles;

k) El establecimiento de verdaderos vínculos con los procesos de evaluación existentes y su aprovechamiento, en particular en los planos regional y nacional;

l) El respeto de la representación geográfica equitativa en todas las actividades del proceso ordinario.

II. Primer ciclo del proceso ordinario

22. Con el fin de apoyar una ordenación adaptativa, el proceso ordinario se llevaría a cabo en varios ciclos sucesivos. El primer ciclo del proceso ordinario tendría una duración de cinco años, de 2010 a 2014, y coincidiría con el próximo examen por la Comisión de Desarrollo Sostenible del tema “Los océanos y los mares”, habida cuenta de que el grupo temático para 2014/2015 seguirá formando parte del programa multianual de trabajo (E/2003/29-E/CN.17/2003/6) según lo previsto, salvo acuerdo en contrario de la Comisión.

23. La primera fase del primer ciclo se desarrollaría entre 2010 y 2012 y se dedicaría a la formulación de la estrategia y el calendario para la elaboración de una evaluación integrada de los océanos y los mares, teniendo presente el alcance, los principios rectores y la mejor práctica en materia de orientación sobre la concepción de las características principales del proceso ordinario propuesto por el Grupo de Expertos, así como la promoción y el desarrollo de las actividades de capacitación y transferencia de tecnología.

24. La segunda fase del primer ciclo abarcaría los años 2013 y 2014, culminaría con una evaluación integrada de los océanos, en particular de las cuestiones temáticas intersectoriales que se convino que eran prioritarias, como la seguridad alimentaria, y establecería una base de referencia para futuras evaluaciones mundiales. Con ello se proporcionarían los fundamentos científicos para determinar las bases de referencia y las normas internacionales apropiadas convenidas internacionalmente, que se emplearían en la evaluación del estado del medio marino (incluidas, de ser necesario, las directrices para su formulación) y los programas adecuados para vigilar los efectos de las actividades humanas en el medio ambiente marino y presentar informes al respecto.

25. Los procedimientos de evaluación adoptados por los Estados Miembros que regirían la evaluación integrada abarcarían el control de calidad, la designación y la selección de expertos sobre la base de una representación geográfica equitativa, el examen por los pares, medios para hacer frente a la incertidumbre y la falta de

consenso entre los expertos, la disponibilidad de datos y su accesibilidad, y la adhesión de los interesados más directos.

26. Al completarse cada fase del ciclo quinquenal, se presentaría a la Asamblea General un informe sobre los resultados de la labor realizada.

27. La Asamblea General establecería la duración, el alcance, los objetivos y los principios rectores de los futuros ciclos del proceso ordinario al completarse el primer ciclo quinquenal. En ese momento, la Asamblea también examinaría las modalidades de la evaluación del proceso y sus resultados.

III. El camino a seguir

28. Se requiere contar con más tiempo para seguir examinando en profundidad el informe. Se recomienda que se vuelva a convocar al Grupo de Trabajo plenario especial para que:

a) Continúe el examen y formule a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones, recomendaciones sobre las modalidades de aplicación del proceso ordinario, en particular las características principales y las disposiciones y financiamiento institucionales, teniendo en cuenta el informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones, los informes del Grupo de Expertos y las deliberaciones de la reunión del Grupo de Trabajo plenario especial;

b) Especifique el objetivo y el alcance del primer ciclo del proceso ordinario, los interrogantes clave por responder y los destinatarios principales, a fin de que las evaluaciones sean pertinentes para los responsables de las decisiones.

29. Con el fin de preparar el camino para la adopción de decisiones sobre la ejecución del primer ciclo, sería preciso detallar más los elementos básicos señalados por el Grupo de Expertos.

30. Se debería invitar a los Estados a que presentaran sus puntos de vista sobre los elementos básicos del proceso ordinario, que figurarían en el informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar que se presentará como adición del informe en el sexagésimo cuarto período de sesiones.

31. Se recomienda que el Grupo de Expertos, constituido por la Asamblea General mediante invitación a los Estados, asista a una reunión del Grupo de Trabajo plenario especial, que volvería a reunirse a más tardar en septiembre de 2010, durante una semana, para pronunciarse y formular sugerencias sobre las cuestiones enumeradas en el párrafo 60 del informe sobre los resultados de la evaluación de evaluaciones, teniendo en cuenta los comentarios y las observaciones que hayan presentado los Estados.

32. Se pediría a la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas que brindase su asistencia en el proceso ordinario, en cooperación, si procediese, con los correspondientes organismos especializados y programas de las Naciones Unidas.

Recursos financieros para el proceso ordinario

33. Habría que apoyar las actividades del primer ciclo quinquenal del proceso ordinario con recursos financieros y recursos de otro tipo proporcionados por

Estados Miembros, instituciones financieras internacionales, organismos donantes, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, y personas físicas y jurídicas. A tal fin, debería crearse un fondo fiduciario de contribuciones voluntarias.

34. Debería crearse un fondo especial de becas para apoyar programas de capacitación dirigidos a los países en desarrollo.

35. Debería instarse a los Estados Miembros, las instituciones financieras internacionales, los organismos donantes, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, y las personas físicas y jurídicas a que hiciesen contribuciones a los fondos.
